ORGANISMO: **Estudio Previo No: 13226**

SRÍA DE EDUCACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO.

DEPENDENCIA: Subsecretaría de Calidad - Dirección de Gestión de Modelos Educativos Flexibles, Diversidad e Inclusión

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar.

MODALIDAD CONTRACTUAL: Convenio de Asociación con ESAL- Decreto 092 de 2017.Fundación Secretos Para Contar

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para el fortalecimiento de la educación rural en los municipios focalizados por la Alianza ERA

PRESUPUESTO (VALOR): $ 4.252.906.426. La Gobernación de Antioquia-Secretaría de Educación aportará la suma de $2.922.430.250 y la Fundación Secretos para Contar aportará la suma de $ 1.330.476.176

PLAZO: DIEZ (10) MESES, sin exceder el 15 de diciembre de 2022 contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

1.2. Descripción de la Necesidad

En la otrora Constitución de 1886 la Nación Colombiana se reconstituye en forma de República unitaria y la Educación Pública era un Derecho Civil y una garantía social, organizada y dirigida por las autoridades de la República.
Con la expedición de la Ley N°. 43 de 1975, la educación en Colombia pasó a ser un Servicio Público a cargo de la Nación, quién asume los gastos causados en la prestación de dicho servicio por las entidades territoriales.
A partir de la Constitución Política Colombiana de 1991 desde el mismo preámbulo, se hace una expresa referencia normativa, definido éste, como un acto de poder político desplegado por el Pueblo Colombiano, de una manera específica y con unos propósitos determinados bajo la tutela del Estado.
La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en el artículo 67, que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al ciudadano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Lo anterior, ha sido ratificado con la expedición de la Leyes N°. 60 de 1993 (artículos 3 y 6), N°. 115 de 1994 (artículos 173, 174 y 175), el Acto Legislativo N°. 01 de 2001

comenzó es la primera fase (tres años), la solución a un atraso de la dimensión del colombiano, se resolverá necesariamente a largo plazo. El compromiso del gobierno, sin embargo, es sacar adelante esta iniciativa para que se avance en la solución y se cubra la deuda existente en materia educativa con el campo.
El Programa por lo tanto apunta a que los niños entre 5 y 15 años tengan acceso a una educación de calidad a todos los niveles: preescolar, primaria y secundaria, donde la oferta es prácticamente inexistente. Participarán en el Programa los departamentos de: Bolívar, Córdoba, Antioquia, Cauca, Cundinamarca, Boyacá, Huila, Norte de Santander, Guaviare, Caquetá. Se atenderán en promedio 10 municipios por departamento. (Ministerio de educación Nacional, 2021)

Con base en el marco de política internacional, la normatividad actual y la participación de las regiones se construye las bases del Plan Nacional de Desarrollo denominado Pacto por Colombia -Pacto por la Equidad 2018-2022, cuyo objetivo es lograr una apuesta por la equidad de oportunidades para que cada colombiano pueda elegir libremente aquello que quiere ser y hacer con su vida y disfrutar de una vida digna. En este contexto, en el Pacto por la Equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad en su literal C, Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos de calidad y conectada a mercados, plantea entre otras, propender Más y Mejor Educación Rural Ministerio de Educación Nacional. 2019.

En esta perspectiva, la ruralidad en Colombia se caracteriza por la diversidad étnica, sociocultural y geográfica que ha sido permeada por el conflicto armado generando una histórica inequidad en las oportunidades para el desarrollo humano de las poblaciones y para el desarrollo económico de las regiones. En este contexto, una política educativa específica, de implementación progresiva para las poblaciones que habitan en la ruralidad y la ruralidad dispersa, es inaplazable.

En el marco, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad, plantea transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades; en esa medida establece una fórmula para la transformación Legalidad + Emprendimiento = Equidad y en ella el acceso a la educación es parte central del Pacto por la Equidad, como una de las oportunidades para la inclusión social.

Es así como el Plan Nacional de Desarrollo establece una línea con el fin de abordar el componente educativo, Educación de Calidad para un Futuro con Oportunidades para todos, cuya apuesta es avanzar hacia la universalización de la educación preescolar, superar las disparidades en cobertura y calidad educativa entre zonas urbanas y rurales y el rezago de la educación media, para la población pobre y vulnerable de Colombia. En este mismo plan, se definen entre otras, metas importantes como: i) Reducir la deserción del 3,55% al 3,00%; ii) Disminuir la brecha entre la cobertura neta rural y urbano de 9 PP a 7,5 PP; iii) Reducir la tasa de analfabetismo de 5,2% a 4,2%; iv) Aumentar la cobertura del PAE de 1.780.000 a 1.900.000 y v) Fortalecer las residencias escolares de N.D. al 50% v) Aumentar la cobertura bruta en educación media en un 73% vi) construir la política de educación rural integral, las cuales con esta puesta en marcha del convenio permite adelantar acciones estratégicas educativas que contribuyan al desarrollo de las trayectorias educativas (Ministerio de Educación Nacional 2019).

Posterior a la Resolución Nacional y al Decreto Departamental de declaratoria de emergencia, el presidente de la República, a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, enunció un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional. De otro lado y con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para superar la emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia del COVID-19, el Gobernador de Antioquia promulgó el Decreto Departamental No. 202007001050 del 25 de marzo de 2020.

El presidente de la República con la publicación del Decreto 470 del 24 de marzo de 2020, dictó medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del programa de alimentación escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica.

El Ministerio de Educación Nacional emitió la Directiva No. 5 del 25 de marzo de 2020, en cuyo contenido ofrece orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa, como medidas adicionales a las ya establecidas en las Circulares No. 19, 20 y 21 de dicha entidad.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución 00000222 del 25 de febrero de 2021 prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID 19 hasta el 31 de mayo de 2021.

El Ministerio de Educación Nacional propone estrategias que se enmarcan en los procesos de flexibilización curricular del plan de estudios que será posible adelantar con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Es importante orientar a los directivos docentes y docentes para que diseñen actividades educativas que se caractericen por ser: Flexibles, estratégicas, integradoras y contextualizadas. - Reconocedoras de las características individuales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y de sus capacidades en términos de autonomía para poderlas realizar. Posibles de ser desarrolladas con tranquilidad y en los tiempos disponibles. Que promuevan el aprendizaje autónomo, colaborativo e incentive el desarrollo de proyectos pedagógicos. Conscientes de las dinámicas de las familias y consideradas con sus condiciones y capacidades para poder cumplir un papel de acompañantes en la realización de las mismas, de acuerdo con las características y momentos de desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y sus circunstancias.

Se propone inspirarles las familias- para fortalecer las interacciones con sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de manera que promuevan su desarrollo y experiencias de aprendizaje en casa, de acuerdo con las orientaciones de los establecimientos educativos, los cuales tendrán como principio orientador, que las actividades educativas estarán supeditadas y subordinadas a la dinámica de un hogar cuyas rutinas y cotidianidad se encuentran alteradas, en función de dar prelación a la asunción y mantenimiento de hábitos y prácticas que garanticen la vida y el bienestar de sus integrantes.

COMPONENTE: 1.1-Tránsitos y Trayectorias Exitosas
PROGRAMA: 1.0.1.0.4 - Escuela Rural
PROYECTO: 2020003050081 # Educación rural con enfoque territorial en Antioquia
INDICADOR: Sedes educativas oficiales beneficiadas con asesoria pedagógica para la implementación de modelos flexibles para la educación rural

Maestras y maestros rurales formados en pedagogias activas

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

El artículo 211 superior establece que el Presidente de la República, podrá delegar en el Ministro de Educación Nacional, en los Gobernadores y en los Alcaldes, el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia previstas en la Ley. Igualmente fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Conforme lo establece el artículo 9 de la Ley N°. 489 de 1998, mediante el cual se determina la estructura y se definen los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

El artículo 12 de la Ley N° 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley N° 1150 de 2007, establece que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, o ejecutivo o en sus equivalentes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental S 2021070000528 del 1 de febrero de 2021, por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia, la Secretaria de Educación Departamental está delegada para la ordenación del gasto y la realización de todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales y operaciones presupuestales, inherentes al trámite de los procesos de adquisición de bienes y servicios, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza No. 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, que mediante el cual se define la estructura orgánica para la Secretaria de Educación, en su artículo 135 establece como funciones:

Son Funciones de la Secretaria de Educación, las siguientes:

Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Promover estrategias que aseguren el derecho y el acceso a un sistema educativo sostenible con calidad y pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo en todos los niveles: preescolar, básica y media.

Mantener la cobertura educativa actual y propender por su ampliación.

Conceptuar para la obtención de la personeria juridica de las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la educación formal y la educación para el trabajo y desarrollo humano.

Administrar la información educativa departamental y suministrar los datos a la Nación en las condiciones que se requiera.

Apoyar el control de los procesos de contratación de la Secretaria de Educación, de acuerdo con los procedimientos establecidos y de conformidad con los lineamientos y políticas que defina la Secretaria de Suministros y Servicios.

Evaluar el desempeño de directivos docentes.

Tramitar y resolver la segunda instancia de los procesos disciplinarios del personal docente, directivo y administrativo adscrito a la planta de personal de la Secretaria de Educación

Coordinar las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar.

Que la Subsecretaría de Calidad Educativa tiene, entre otras, las siguientes funciones:

Coordinar y articular mediante acciones conjuntas el fortalecimiento de planes de mejoramiento, los proyectos educativos institucionales, las estrategias de diversidad e inclusión y los proyectos pedagógicos transversales, para cumplir con los fines de la educación en los tres niveles (preescolar, básica y media).

Dirigir la formulación de estrategias, programas y proyectos para atender a poblaciones diversas, que presentan dificultades para participar en la oferta educativa tradicional.

Promover la integración y desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones para la mediación pedagógica y la alfabetización digital de las comunidades educativas en coordinación con las políticas y directrices definidas por la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.

Que la Dirección de Gestión de Modelos Flexibles, Diversidad e Inclusión tiene entre otras, las siguientes funciones:

Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el acceso a la oferta educativa de poblaciones diversas, propendiendo por su permanencia y retención en el sistema educativo.

Coordinar el diseño de mecanismos pedagógicos y didácticos con enfoque diferencial, en el marco de una escuela diversa e inclusiva.

Desarrollar mecanismos que contribuyan al fortalecimiento de educación pertinente para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las zonas rurales y de difícil acceso, de acuerdo con sus caracteristicas geográficas, sociales y culturales.

min.pdf).

Este programa le apuesta al logro de los siguientes indicadores de producto:

Política pública para la educación rural con enfoque diferencial en Antioquia, formulada y aprobada.

Documento maestro del plan de estudios de la educación flexible formulada.

Sedes educativas oficiales beneficiadas con asesoría pedagógica para la implementación de modelos flexibles para la educación rural.

Maestras y maestros rurales formados en pedagogías activas.
Acciones como las desarrolladas en el marco de La Alianza por la Educación Rural del Departamento de Antioquia que busca fortalecer la educación en todos los niveles, en la zona rural del departamento, en términos de cobertura, calidad y pertinencia, contribuyendo al desarrollo social y económico de las comunidades en sus territorios apuntan al logro de estos productos.

La Gobernación de Antioquia en cabeza de la Secretaría de Educación, ratificó memorando de entendimiento el 7 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023 #Memorando de entendimiento para una alianza por la educación rural del departamento, celebrado entre el Departamento de Antioquia- Secretaría de Educación ; Comfama; Comfenalco Antioquia; Fundación Fraternidad Medellín; Fundación Secretos para Contar; Proantioquia, Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia; Fundación Bancolombia; Fundación SURA, Fundación Sofía Pérez de Soto; Fundación Haciendo Equipo Postobón; Fundación Aurelio Llano Posada; Cotrafa Financiera; Concesión Pacífico 2; Fundación MUV y Fundación EPSA#; junto con los 17 aliados público privados, buscan con el proyecto, el fortalecimiento de la educación rural desarrollado en 2017, basado en la experiencia del programa Escuela Nueva Caldas.

El proyecto Alianza ERA, busca aunar esfuerzos humanos, técnicos y económicos, de ser el caso, para desarrollar actividades en los municipios de Antioquia orientados a fortalecer la educación de los sectores rurales (Escuela Nueva, Postprimaria, media Rural y Universidad en el campo) así como la formulación e implementación de un modelo para la educación rural del departamento considerando los componentes de las pedagogías activas que, a partir del acompañamiento a las sedes educativas rurales en pedagogías activas y de la implementación de programas de educación superior pertinentes para la ruralidad, articule la educación básica con la media y la educación superior a partir de un modelo educativo con pertinencia territorial y centrado en el Ser.

La Alianza tiene presencia en el Departamento de Antioquia el año 2020 en 16 municipios del Suroeste Antioqueño y en el año 2021 en 16 municipios del Suroeste, 3 municipios del Bajo Cauca y 1 municipio del Urabá Con lo anterior, se busca aportar a la calidad de la educación rural y promover, en los estudiantes, el desarrollo de proyectos de vida que fortalezcan su arraigo territorial.

El proyecto para el año 2022, se orientará al fortalecimiento de la calidad y pertinencia

La formación de maestros se realizará principalmente de manera presencial en las cabeceras municipales aprovechando los parques educativos o instituciones educativas rurales presentes en cada municipio. Los asesores se apoyarán en el manual de formación a maestros en pedagogias activas diseñado por la Fundación Secretos para Contar. En este manual se encuentran todas las actividades, ejercicios y fundamentaciones que servirán de soporte técnico y pedagógico para orientar el taller, además, los maestros quedarán con una copia original del manual para que puedan seguir aplicando el proceso en el aula de clase.

Durante cada sesión, los maestros vivenciarán las diferentes estrategias que dinamizan las pedagogias activas mediante ejercicios y prácticas que les permitirán adquirir las herramientas lúdicas y pedagógicas para potenciar en los estudiantes las habilidades emprendedoras y socio emocionales propias de las pedagogias activas.

En los talleres presenciales se formarán grupos de máximo veinte (20) personas en instalaciones para cumplir con los protocolos de bioseguridad.

En el caso de los municipios de Caucasia, Nechi y El Bagre se seguirá la misma metodología anunciada anteriormente con las siguientes precisiones:

El convenio deberá cubrir los costos de hospedaje y manutención de los maestros con el firme propósito de que los podamos concentrar en un solo lugar para desarrollar el taller.

La Fundación Secretos para contar enviará expertos en procesos de aprendizaje en la básica primaria desde la ciudad de Medellin. El transporte costeado en el proyecto es vía aérea, de acuerdo a lo establecido en el presupuesto, ver anexo.

Para los maestros que por cuestiones de seguridad no puedan asistir a los procesos de capacitación, se realizará el proceso a través de una mediación virtual que contiene un curso el cual cuenta con recursos didácticos para generar procesos de interaprendizaje con los maestros, a cada maestro se le asignará un ingreso y contraseña y el proceso será acompañado continuamente por un asesor de la Alianza.

PROCESO 2: PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS - PPP

Formación a 300 maestros en Proyectos Pedagógicos Productivos - PPP que ya hayan recibido el taller de inducción en pedagogías activas y/o el taller de inducción a los proyectos pedagógicos productivos realizado en la vigencia 2021 de los municipios de Concordia, Jericó, Támesis, Venecia, Andes y Titiribí (Duración 40 horas).

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Andes
San Peruchito
La Carbonera

Concordia

En el caso de los municipios de Caucasia, Nechi y El Bagre se seguirá la misma metodología anunciada anteriormente con las siguientes precisiones:

El convenio debe cubrir los costos de hospedaje y manutención de los maestros con el firme propósito de que los podamos concentrar en un solo lugar para desarrollar el taller.

La Fundación Secretos para Contar enviará expertos en procesos de aprendizaje en la básica primaria desde la ciudad de Medellín. El transporte costeado en el proyecto es vía aérea, de acuerdo a lo establecido en el presupuesto, ver anexo.

Para los maestros que por cuestiones de seguridad no puedan asistir a las sesiones presenciales en proyectos pedagógicos productivos y en bases de los aprendizajes se contará con la siguiente línea de acción:

Curso virtual donde igualmente cada maestro contará con usuario y contraseña el cual será mediado por un asesor de la Alianza quien hará las retroalimentaciones pedagógicas durante el proceso.

Taller Proyectos Pedagógicos Productivos - PPP, este es un curso de introducción, donde se plantean las bases metodológicas y prácticas para que los maestros planeen y ejecuten un Proyecto Pedagógico Productivo con sus estudiantes y familias, con el fin de sacar el máximo provecho del aprendizaje basado en proyectos.

PROCESO 3: TALLER DE FORMACIÓN EN BASES DE LOS APRENDIZAJES

Formación a 180 maestros en Bases de los Aprendizajes y que ya hayan recibido el taller de inducción en pedagogías activas de los municipios de Angelópolis, Amagá, Carepa y Urrao (Duración 20 horas).

Angelópolis: 25 docentes a capacitar
Amagá: 25 docentes a capacitar
Urrao: 80 docentes a capacitar
Carepa: 50 docentes a capacitar

Formación a 100 maestros en proyectos pedagógicos productivos y bases de los aprendizajes que ya hayan recibido el taller de inducción en pedagogías activas de los municipios de El Bagre, Caucasia y Nechí. (Duración 20 horas).

El Bagre: 25 docentes a capacitar
Nechí: 25 docentes a capacitar
Caucasia: 50 docentes a capacitar

Metodología

La formación de maestros se realizará principalmente de manera presencial en las cabeceras municipales aprovechando los parques educativos o instituciones educativas rurales presentes en cada municipio. Los asesores se apoyarán en el manual de formación a

PROCESO 4: MEDIACIONES PEDAGÓGICAS Y PROYECTO DE BIBLIOTECAS EN LOS MUNICIPIOS DE JARDÍN, ANDES, SALGAR, TARSO, CIUDAD BOLÍVAR Y CAREPA.

170 bibliotecas instaladas en 170 establecimientos educativos (1 biblioteca por cada establecimiento) (incluye 2 mesas trapezoidales con 6 puestos cada una, una estantería para 80 libros, 80 libros, un aviso, un tatami o tapete y 2 puffs).

Formación a 250 maestros en técnicas de promoción de lectura usando la biblioteca entregada por el presente convenio en los municipios de Jardín, Salgar, Tarso, Ciudad Bolívar, Betania, Andes, Pueblorrico y Carepa. (Duración 20 horas). Es importante anotar que los municipios podrán cambiarse de acuerdo a las necesidades que se presenten en durante la ejecución del proceso.

Jardín: 25 docentes a capacitar
Andes: 70 docentes a capacitar
Salgar: 50 docentes a capacitar
Ciudad Bolívar: 50 docentes a capacitar
Betania: 20 docentes a capacitar
Pueblorrico:20 docentes a capacitar
Tarso: 15 docentes a capacitar

Una biblioteca escolar viva es, entonces, aquella que logra articularse a los propósitos educativos en alianza con los maestros y que despierta en los estudiantes el deseo inagotable de leer y de aprender.
Este proyecto se justifica en la medida en que el proyecto ERA trabaja fuertemente el área de comunicación y lenguaje, para lo cual es imprescindible que tanto escuelas, como familias, estudiantes y maestros cuenten con estrategias, libros y materiales pertinentes y relevantes, que los motiven a aprender, a conversar y a compartir.

En ese orden de ideas y dando cumplimiento a lo escrito en la Ordenanza 40 del 16 de diciembre de 2020, es importante analizar lo siguiente: #en su Articulo 1° La Ordenanza tiene por Objeto asegurar la operación servicios y sostenibilidad de las bibliotecas escolares en los Establecimientos Educativos oficiales que ofrecen el servicio educativo por niveles y grados en todo el departamento de Antioquia, además, busca crear la red departamental de bibliotecas escolares, definir su politica, reglamentar su funcionamiento y establecer los instrumentos para el desarrollo integral y sostenible.Articulo2° Alcance: Promover, orientar y estructurar esquemas de planificación, aplicación y seguimiento para asegurar intervenciones sólidas, por parte del gobierno Departamental. La presente norma aplica a todas las Instituciones educativas de carácter oficial que presten servicios por grado o niveles en el sistema de educación preescolar, básica y media. Parágrafo: se podrán realizar acciones para articular e implementar las acciones de la presente ordenanza en las instituciones educativas privadas. Articulo3° Propósitos Acorde con las finalidades y previsiones de la Ley 115. Las disposiciones de la Ordenanza 40 de 2020 se dirigen a desarrollar la presencia y labor de la biblioteca escolar en los establecimientos educativos, tanto sedes principales, como secundarias, que ofrezcan el servicio educativo en los niveles ya mencionados, en la visión de alcanzar los siguientes propósitos:

habitar y de expresar el mundo.

Las bibliotecas escolares son espacios fundamentales dentro de las instituciones educativas. Su misión es enriquecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes con valiosos recursos que se abren a mundos fascinantes a los que estamos invitados a entrar y disfrutar. La biblioteca escolar es un elemento esencial de cualquier estrategia a largo plazo para alfabetizar, educar, informar y contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la población.

La UNESCO/IFLA publicó, en 1979, un manifiesto para bibliotecas escolares, levemente modificado en el año 20001. Con esta declaración, las bibliotecas escolares recibieron el mismo respaldo en las políticas públicas internacionales que los museos, las bibliotecas públicas o las otras obras que hacen parte del patrimonio de la humanidad.

Este protagonismo se debe a que es en las bibliotecas escolares donde los niños tienen el primer contacto con la investigación, con la construcción y el desarrollo de sus preguntas, con los libros y con las fuentes de información. Es allí donde comienza y se afianza el camino lector.

Pero más que privilegiar la información por sí misma, las bibliotecas escolares ayudan a que los estudiantes construyan conocimiento y desarrollen una sensibilidad hacia el saber. Es en ellas donde los niños y adolescentes pueden crear afinidades con las áreas de conocimiento que más les apasionan.

Para que esto suceda debe haber, de parte de los maestros que gestionan tales espacios, la disposición para articularse al plan de estudios, la capacidad para dar a conocer a toda la comunidad educativa (conformada por padres, estudiantes y maestros) los recursos con los que cuenta la biblioteca, y la mística para motivar a los estudiantes a la lectura.

Una biblioteca escolar viva es, entonces, aquella que logra articularse a los propósitos educativos en alianza con los maestros y que despierta en los estudiantes el deseo inagotable de leer y de aprender.

Metodología:

- Selección de los establecimientos educativos: La Fundación Secretos para contar realizará un diagnóstico de cada sede educativa en los municipios seleccionados con el propósito de focalizar la dotación en aquellas sedes donde se requiera fortalecer este importante espacio de aprendizaje y alegría.
- Selección de libros: este proyecto se centrará en llevar alrededor de 40 libros para primaria y 40 para bachillerato para las posprimarias; y para las escuelas que tenga solo primaria, llevaremos 80 libros. Este es el momento en el que se escoge la colección, según las necesidades de la comunidad educativa, buscando siempre un equilibrio entre calidad, cantidad y actualidad en las diferentes áreas que la conforman. En la selección se garantizará que cada título tenga las tres características esenciales de una colección escolar: calidad editorial y literaria, relevancia curricular y pertinencia pedagógica.
- Dotación: incluye 2 mesas trapezoidales con 6 puestos cada una, una estantería para 80 libros, 80 libros, un aviso, un tatami y 2 pufs).
- Talleres de promoción de la lectura: en la instalación de las bibliotecas vamos a

Durante cada sesión, los maestros vivenciarán diferentes estrategias de promoción de lectura mediante ejercicios y prácticas que les permitirán adquirir las herramientas lúdicas y pedagógicas para potenciar en los estudiantes el hábito de la lectura por placer.
En los talleres presenciales se formarán grupos de máximo 20 personas en instalaciones que nos permitan cumplir con los protocolos de bioseguridad.

- 11305 familias con bibliotecas familiar (promoción de lectura) de los municipios de Jardín, Andes, Ciudad Bolívar, Tarso, Betania, Pueblorrico, Salgar, Concordia, Venecia, Jericó, Titiribí, Támesis, Caramanta, Fredonia, Betulia, Angelópolis, Montebello, Santa Bárbara, Carepa, y Valparaíso

Metodología
La entrega de cada una de las colecciones de libros en la ruralidad se hace por ciclos de entrega que constan de cuatro acciones en cada uno de los municipios, estas son: la planeación municipal de la ruta, la entrega de los libros a las familias, el fortalecimiento de su uso en las escuelas con los maestros y las acciones de apoyo o logísticas.
Las primeras tres acciones mencionadas se traducen en tres talleres distintos que se denominan Taller de ruta, Taller de Promoción de Lectura con familias y Taller de maestros, los cuales sólo se pueden realizar gracias a la logística, que permite que se lleven a cabo de manera armónica y articulada.
1. Taller de ruta
El objetivo del taller de ruta es llevar a cabo todos los actos preparativos para que en una próxima visita al municipio se puedan realizar de manera organizada los talleres de Promoción de Lectura con familias, es decir, los talleres en los que se entregarán los libros a los destinatarios principales de la Fundación: los hogares del campo.
Regularmente, este taller, tarda cuatro horas y para realizarlo, los talleristas deben permanecer medio día en el municipio. Además del taller propiamente dicho, durante esta visita, los talleristas deben llevar a cabo otros actos preparativos.
Al taller de ruta asisten los maestros de las escuelas de las veredas, principalmente los de Escuela Nueva, y también se invita a los encargados de los programas educativos alternativos como el SAT (Sistema de Aprendizaje Tutorial), y Buen Comienzo, el Secretario de Educación o jefe de núcleo y el transportador que puede ayudar en la planeación de la ruta. Es decir, todas aquellas personas que puedan contribuir a organizar la ruta que en una siguiente visita realizarán los talleristas para entregar los las colecciones a las familias del campo.
Para realizar este taller se hace un primer contacto con el jefe de núcleo, el Secretario de Educación o el encargado de los asuntos educativos en cada uno de los municipios para que realice la convocatoria a los maestros y demás invitados. En algunas ocasiones también se contacta a los rectores para contar con la presencia de los maestros en los talleres, quienes facilitan la desescolarización de los alumnos los días en los que estén programados los talleres con los maestros.

Finalmente, son los maestros, quienes son los canalizadores y los promotores permanentes de los libros, permitiendo que la Fundación cumpla con su labor. Este papel de promotores permanentes, garantiza que, en la cotidianeidad de la vida escolar, la colección se convierta en un material vivo y activo para los niños, y en consecuencia para todas las familias.

Descripción de la Octava colección
Libro de la salud y el bienestar
Este libro busca abordar la salud como un bien de la mente y el cuerpo, la salud como bienestar personal y social. Es un libro para aprender que una vida sana es la mejor prevención para muchas enfermedades. El desarrollo de su contenido pasa por la comprensión del individuo como cuerpo, mente y espíritu, presentando un conocimiento básico y fundamental, especialmente para la población rural dispersa como poco acceso al sistema de salud, en temas de salud preventiva, salud oral, salud sexual, salud en las diferentes etapas de la vida, enfermedades crónicas y comunes, salud pública y primeros auxilios. Anexos: Sistema de salud en Colombia y rutas de atención.
Antología de literatura
Esta es una antología muy bien seleccionada que recoge algunos de los mejores cuentos de muchas épocas de la literatura. Cuentos cortos de clásicos como Tolstoi y Hesse, los magos de la palabra como Kafka y Dostoievski y de razonadores de lo inaudito como los metafísicos y los textos orientales... Y junto a ellos, grandes figuras de la literatura colombiana como Manuel Mejía Vallejo y Tomás Carrasquilla, entre otros.
Este libro se constituye en la posibilidad de que las familias del campo tengan en sus bibliotecas acceso a algunos de los mejores cuentos de todas las épocas.
Libro de los oficios y las biografías:
Este libro contiene historias de hombres y mujeres inspiradoras que lograron salir adelante, alcanzar sus metas y dejar huella. En él contaremos a los lectores cómo estos personajes colombianos se fueron perfilando desde pequeños hasta alcanzar sus sueños y dejar legados de inspiración y conocimiento para la humanidad. Este libro es una invitación a saber que quien ama lo que hace y se esfuerza por alcanzar sus metas, siempre brillará.
PROCESO 5 VISITAS DE ASESORÍA A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EDUCACIÓN INICIAL Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS (JARDÍN, ANDES, SALGAR, TARSO, CIUDAD BOLÍVAR, TÁMESIS, CONCORDIA, JERICÓ, VALPARAÍSO, BETULIA, URRAO, PUEBLORRICO, BETANIA, SANTA BÁRBARA, MONTEBELLO, AMAGÁ, ANGELÓPOLIS, TITIRIBÍ, VENECIA Y CAREPA).

- 540 visitas de asesoría a establecimientos educativos en bases de los aprendizajes y metodología ERA de los municipios relacionados en el presente proyecto. (total visitas-540). En la subregión de Suroeste se realizarán 2 visitas a 250 sedes. En el municipio de Carepa se realizarán 2 visitas a 20 sedes.

AMAGÁ
C. E. R. AMAGA YARUMAL
C. E. R. EMIRO KASTOS
C. E. R. ENRIQUE MUÑOZ VILLA
C. E. R. GEORGINA BOLÍVAR
C. E. R. LA DELGADITA
C. E. R. MANI DEL CARDAL
C. E. R. TRINIDAD NECHI
C.E.R URBANO RUIZ
C. E. R. MALABRIGO
C. E. R. CAÑAVERAL SAN JOSÉ
C. E. R. PUEBLITO DE LOS SÁNCHEZ
C. E. R. LA GUALI

C. E. R. MEDIA LUNA
C. E. R. SAN AGUSTÍN
C. E. R. SAN PEDRO SANTA RITA
I. E. SANTA RITA
C. E. R. JULIO JIMENEZ
C. E. R. LA LEJIA
C. E. R. LA MELLIZA
C. E. R. MONTE VERDE
C. E. R. RICARDO GONZÁLEZ
I. E. TAPARTÓ

ANGELÓPOLIS
C. E. R. CIENAGUITA
C. E. R. EL BARRO
C. E. R. EL NUDILLO
C. E. R. SAN ISIDRO
I. E. LOS ÁNGELES

BETANIA
C. E. R. ALTO DEL OSO
C. E. R. LA JULIA
C. E. R. LA MERCED
C. E. R. LADERA ARRIBA
C. E. R. MEDIA LUNA
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CONTENTO
I. E. R. EL BOSQUE
I. E. R. LA FLORIDA
I. E. R. LA HERMOSA
I. E. R. LA ITALIA
I. E. R. LA LIBIA ABAJO
I. E. R. LA PRIMAVERA
I. E. R. LA ROCHELA
I. E. R. PALENQUE
I. E. R. PEDRAL ABAJO
C. E. R. SANTA ANA
I. E. R. BARLOVENTO
I. E. R. BELLAVISTA
I. E. R. CAJONES
I. E. R. LA FE
I. E. R. LA LINDA
I. E. R. LADERA ABAJO
I. E. R. LIBIA ARRIBA
I. E. R. LOS AGUACATES
I. E. R. SAN RAFAEL
I. E. R. TULIO MARÍN

BETULIA
C. E. R. EL CUCHUCO

C. E. R. ALVARO GÓMEZ FRANCO
C. E. R. AQUILINO RÍOS
C. E. R. FEDERICO EASTMAN MEJÍA
C. E. R. JUAN DE LA CRUZ VALENCIA
C. E. R. PEDRO ZABALA
I. E. R. ALEGRÍAS

CAREPA
C. E. R. 25 DE AGOSTO
I. E. R. LA CADENA
C.E.R. LA ESMERALDA
COLEGIO PIEDRAS BLANCAS
E R SAN SEBASTIÁN
I. E. R. VILLA NELLY
CENTRO EDUCATIVO RURAL CAREPITA
CENTRO EDUCATIVO RURAL CAREPITA PARTE ALTA
E R I NUEVA ESPERANZA
C. E. R. 19 DE ENERO
C. E. R. BELENCITO
C. E. R. BOCAS DE CHIGORODO
I.E.R. EL CERRO
I.E.R. LA PROVINCIA

CIUDAD BOLÍVAR
C. E. R. GABRIELA GONZÁLEZ
C. E. R. LAS MERCEDES
C. E. R. PAULINA PUERTA
C. E. R. SAN NICOLÁS
C. E. R. SANTA CECILIA
C. E. R. ALTO DE LOS JARAMILLO
C. E. R. EL EMPUJE
C. E. R. FERNANDO VÉLEZ
C. E. R. MERCEDES ESCOBAR DE VÉLEZ
C. E. R. RICARDO GONZÁLEZ
I. E. R. FARALLONES
C. E. R. AMARANTO
C. E. R. CARIDAD PÉREZ
C. E. R. ISABEL VÁSQUEZ
C. E. R. LA LINDAJA
C. E. R. SANTA LIBRADA
I. E. R. JUAN TAMAYO
E R LA ERMITA
E R SAN MIGUEL
E R SANTA ROSA
E R VENTORRILLO
C. E. R. CARMEN ZAPATA
C. E. R. EFRAÍN VÉLEZ RESTREPO
C. E. R. ERNESTO ARANGO

C. E. R. EL CALVARIO
C. E. R. HOYO FRIO
C. E. R. LA AGUADA
C. E. R. LA MARÍA
I. E. LLANO GRANDE
I. E. R. EDELMIRA ÁLVAREZ
C. E. R. ALTO DE LOS FERNÁNDEZ
C. E. R. EL PLAN DEL LIMÓN
C. E. R. LA QUIEBRA
C. E. R. LA TOSCANA
C. E. R. LOMA DEL MANGO
I. E. R. JOSÉ MARÍA OBANDO
I. E. R. PIEDRA VERDE
C. E. R. JONAS
C. E. R. MORRO PLANCHO
C. E. R. SABALETAS
C. E. R. UVITAL
I. E. R. PALOMOS

JARDÍN
C. E. R. BEATO JUAN BAUTISTA VELÁSQUEZ PELÁEZ
C. E. R. DAVID L CROZZIER
C. E. R. DIEGO OROZCO
C. E. R. FABRICIO ESCOBAR
C. E. R. INDALECIO PELÁEZ
C. E. R. JOSÉ MARÍA GÓMEZ ANGEL
C. E. R. JUAN DE DIOS CARVAJAL
C. E. R. JUAN N BARRERA
C. E. R. PRESBÍTERO EZEQUIEL JESÚS PÉREZ
C. E. R. RAIMUNDO ROJAS
C. E. R. RAMÓN AGUDELO CORREA
C. E. R. RAMÓN OCHOA
C. E. R. SALVADOR MUÑOZ
C. E. R. DOLORES ZAPATA
C. E. R. LUIS ROSENDO ESCOBAR
C. E. R. MARÍA JOSEFA CORREA
I. E. DE DESARROLLO RURAL MIGUEL VALENCIA

JERICÓ
C. E. R. LA CASCADA
C. E. R. LA FE
C. E. R. LA LEÓNA
C. E. R. LA SORGA
C. E. R. LA TRAVIEZA
C. E. R. MARÍA GONZÁLEZ DE A
C.E.R CAUCA VIEJO
C. E. R. CARLOS ALBERTO VILLA MAYA
C. E. R. LA CESTILLALA

C. E. R. MULATO
C. E. R. SANTA BÁRBARA
C. E. R. EL MULATICO
C. E. R. HOYO GRANDE
C. E. R. LA PICA
C. E. R. LA SEVILLA
C. E. R. LOURDES
I. E. R. SINAI

SALGAR
C. E. R. CARLOS VIECO ORTIZ
C. E. R. CHAQUIRO ABAJO
C. E. R. CHAQUIRO ARRIBA
C. E. R. CIRO MENDIA
C. E. R. EL CONCILIO
C. E. R. EPIFANIO MEJÍA
C. E. R. JORGE ELIECER GAITAN
C. E. R. LLANADAS
C. E. R. MORRITOS
C.E.R MONTAÑITA
C. E. R. ANA RESTREPO ARIAS
C. E. R. EL CARMELO
C. E. R. EL EDEN
C. E. R. EL RAUDAL
C. E. R. GLORIA EDITH GALVIS PATIÑO
C. E. R. LA GULUNGA
C. E. R. LA SIBERIA
C. E. R. PEÑALISA
C. E. R. VENTIADERO
C. E. R. EL CEDRO
C. E. R. EL LEÓN
C. E. R. EL ROBLAL
C. E. R. IVAN ARANGO ARCILA
C. E. R. LA CLARA ARRIBA
C. E. R. LA FAMOSA
C. E. R. LA GRANIZO
C. E. R. LA ILUSION
C. E. R. LEÓN DE GREIFF
C. E. R. LOS ANDES
C. E. R. TARQUI
C. E. R. TROYA
I. E. R. ABELARDO OCHOA

SANTA BÁRBARA
C. E. R. EL GUASIMO
C. E. R. BELLAVISTA
C. E. R. CORDONCILLO
C. E. R. EL GUAMAL

C. E. R. SAN PEDRO
C. E. R. CEDEÑO
C. E. R. COROZAL
C. E. R. GUAYABAL
C. E. R. IND.PARA EL RESG INDIG EMBERA_CHAMI MIGUEL CERTIGA
C. E. R. LA ARGENTINA
C. E. R. LA BETANIA
C. E. R. LA MIRLA
C. E. R. PIO XII
C. E. R. TERESITA OBANDO
C. E. R. TRAVESÍAS
I. E. R. SAN PABLO
C. E. R. JOAQUINA MONTOYA
C. E. R. LA ALACENA
C. E. R. LA MESA
C. E. R. OTRABANDA
C. E. R. RIO CLARO

TARSO
C. E. R. CASCABEL
C. E. R. CHAGUANY
C. E. R. EL MORRON
C. E. R. JESÚS ANIBAL GÓMEZ
C. E. R. LA ARBOLEDA
C. E. R. LA LINDA
C. E. R. MULATICOS
C. E. R. PATIO BONITO
C. E. R. SAN FORTUNATO
C. E. R. SAN FRANCISCO

TITIRIBÍ
C. E. R. ANTONIO JOSÉ RESTREPO
C. E. R. CARACOL
C. E. R. EL ZANCUDO
C. E. R. FALDA DEL CAUCA
C. E. R. LOMA DEL GUAMO
C. E. R. LOS MICOS
C. E. R. LUIS ZEA URIBE
C. E. R. OFELIA ECHEVERRI
E R LA PEÑA
E R I SINIFANÁ
E R MARUJA RESTREPO
C. E. R. CORCOVADO
I. E. R. EL MORRO

VALPARAÍSO
C. E. R. HORACIO TORO OCHOA

C. E. R. LA JULIETA
C. E. R. PRESBÍTERO ADÁN GONZÁLEZ
C. E. R. RISARALDA
C. E. R. VILLA LUZ
I. E. R. CARBONERA
I. E. SAN JOSÉ
C. E. R. ALFREDO GONZÁLEZ
C. E. R. BRAZO SECO
C. E. R. DOJURO
C. E. R. GABRIELA ECHEVERRI
C. E. R. LA BORRAJA
C. E. R. LAS FLORES
C. E. R. LUIS ESPINOSA RUIZ
C. E. R. PEÑAS AZULES
C. E. R. SANTA ANA
C. E. R. SANTA BÁRBARA
C. E. R. SANTA ELENA
I. E. R. SANTA INÉS
C. E. R. CARDAL
C. E. R. EL LIBANO
C. E. R. EL LIBANON
C. E. R. GABRIEL ÁLVAREZ RESTREPO
C. E. R. LA PIEDRA
C. E. R. SAN MIGUEL
C. E. R. SAN PERUCHO
I. E. SAN PERUCHITO
C. E. R. GONZALO OSPINA
C. E. R. LA LIBERTADORA
C. E. R. MEDIA LUNA
C. E. R. SAN AGUSTÍN
C. E. R. SAN PEDRO SANTA RITA
I. E. SANTA RITA
C. E. R. JULIO JIMÉNEZ
C. E. R. LA LEJIA
C. E. R. LA MELLIZA
C. E. R. MONTE VERDE
C. E. R. RICARDO GONZÁLEZ
I. E. TAPARTÓ

BETANÍA
C. E. R. ALTO DEL OSO
C. E. R. LA JULIA
C. E. R. LA MERCED
C. E. R. LADERA ARRIBA
C. E. R. MEDIA LUNA
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CONTENTO
I. E. R. EL BOSQUE
I. E. R. LA FLORIDA

CONCORDÍA
C. E. R. CASA GRANDE
C. E. R. EL CASCAJO
C. E. R. EL MORITO
C. E. R. LA COSTA
C. E. R. LEÓN DE GREIFF
C. E. R. MORRÓN
C.E.R. MATA DE MONTE
C.E.R. RUMBADERO
C.E.R. SAN JOSÉ
C. E. R. EL BILLAR
C. E. R. EL PINAL
C. E. R. HATO VIEJO
C. E. R. HERNANDO RESTREPO MACÍAS
C. E. R. LA AURORA
C. E. R. LA VIRGEN
C. E. R. LAS ÁNIMAS
C. E. R. LLANADITAS
C. E. R. SANTA RITA HATO VIEJO
C.E.R. LA PALMERA
C. E. R. BURGOS
C. E. R. CRISTALINA
C. E. R. EL HIGUERÓN
C. E. R. EL SOCORRO
C. E. R. YARUMAL
C.E.R. LA HONDINA
C.E.R. LA MARÍA
C.E.R. PEPE BERNAL
C.E.R. SALVO RUIZ
C. E. R. CAMILO GÓMEZ
C. E. R. CAUNZAL
C. E. R. EL CHOCHO
C. E. R. GUSTAVO CARDONA
C. E. R. LA FRONDOSA
C. E. R. PARTIDAS
C.E.R. AGUACATALA
C.E.R. LA ARBOLEDA
C.E.R. MAJAGUAL
I. E. R. MORELIA

JARDÍN
C. E. R. BEATO JUAN BAUTISTA VELÁSQUEZ PELÁEZ
C. E. R. DAVID L CROZZIER
C. E. R. DIEGO OROZCO
C. E. R. FABRICIO ESCOBAR
C. E. R. INDALECIO PELÁEZ
C. E. R. JOSÉ MARÍA GÓMEZ ÁNGEL

C. E. R. HOYO GRANDE
C. E. R. LA PICA
C. E. R. LA SEVILLA
C. E. R. LOURDES
I. E. R. SINAÍ

SALGAR
C. E. R. CARLOS VIECO ORTIZ
C. E. R. CHAQUIRO ABAJO
C. E. R. CHAQUIRO ARRIBA
C. E. R. CIRO MENDIA
C. E. R. EL CONCILIO
C. E. R. EPIFANIO MEJÍA
C. E. R. JORGE ELIECER GAITAN
C. E. R. LLANADAS
C. E. R. MORRITOS
C.E.R MONTAÑITA
C. E. R. ANA RESTREPO ARIAS
C. E. R. EL CARMELO
C. E. R. EL EDEN
C. E. R. EL RAUDAL
C. E. R. GLORIA EDITH GALVIS PATIÑO
C. E. R. LA GULUNGA
C. E. R. LA SIBERIA
C. E. R. PEÑALISA
C. E. R. VENTIADERO
C. E. R. EL CEDRO
C. E. R. EL LEÓN
C. E. R. EL ROBLAL
C. E. R. IVAN ARANGO ARCILA
C. E. R. LA CLARA ARRIBA
C. E. R. LA FAMOSA
C. E. R. LA GRANIZO
C. E. R. LA ILUSION
C. E. R. LEÓN DE GREIFF
C. E. R. LOS ANDES
C. E. R. TARQUI
C. E. R. TROYA
I. E. R. ABELARDO OCHOA

TÁMESIS
C. E. R. EL LIBANO
C. E. R. EL TABOR
C. E. R. ISABELITA PATIÑO
C. E. R. LA OCULTA
C. E. R. LA VIRGEN
C. E. R. PESCADERO
C. E. R. SANTA TERESA

Los establecimientos educativos a intervenir se definirán con las autoridades de la región de acuerdo al orden público en la zona. El siguiente es el listado de las posibles sedes a intervenir.

CAUCASIA
E R I LUIS LOPEZ DE MESA
ER LA JAGUA
E R APARTADA
E R I ALTO CACERI
E R I LA DESCONOCIDA
C. E. R KILOMETRO 18
E R I SANTO DOMINGO
E.R. SANTA INÉS
CORRALES NEGROS
C. E. R. LAS MALVINAS
C. E. R. NO HAY COMO DIOS
E R EL PARAISO
E R I BLAS DE LEZO
E R RIO VIEJO
E R I BARRIO CHINO
E R I LA ESMERALDA
C. E. R. SANTA ELENA
E R LA GLORIA (D)
E R LA REVERSA
C. E. R. SANTA ROSITA
E R ANTIOQUIA LA GRANDE
E R LA VIRGEN
C E R LA UNION
COLEGIO MARGENTO
E R RISARALDA
I. E. R CUTURU
I. E. R INDIGENA TRANQUILINO ROSARIO
CAUCASIA

EL BAGRE
C. E. R. EL REAL
C. E. R. LAS DANTAS
C. E. R. LOS AGUACATES
C. E. R. LUIS CANO
C. E. R. VILLA ABAJO
LA YE
C. E. R. EL GUAMO
C. E. R. RIO VIEJO
C.E.R ALTO SABALITO
C.E.R CAÑO ÑEQUE
C.E.R EL PITAL
I. E. R. LA ARENOSA

seguirá aplicando sin la presencia del asesor.

PROCESO 6: VISITAS MOTIVACIÓN, FOCALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A U EN EL CAMPO (SALGAR, JARDÍN, PUEBLORRICO, BETANIA, ANDES Y CIUDAD BOLÍVAR)

· 22 grupos de U en el Campo, recibirán 15 visitas cada uno, para un total de 330 visitas a los grupos focalizados del Proyecto de U en el Campo de los municipios de Salgar, Andes, Jardin, Ciudad Bolivar, Pueblorrico y Betania
· 20 actividades de Bienestar Universitario a cada grupo focalizado del proyecto la U en el campo

Intenciones de los acompañamientos

· Fortalecer en cada una de las visitas a los grupos de La U en el campo, las pedagogías activas escaladas a un nivel técnico y tecnológico.
· Establecer con el docente universitario, un diálogo pedagógico en torno a los principios, componentes y estrategias de las pedagogías activas.
· Se gestionan recursos, asesorias externas y acompañamiento a procesos; y se cultiva la unidad institucional. Esto sirve para que los maestros rurales se sientan respaldados por la institución a la que pertenecen y acompañados por sus colegas.
· La cátedra es responsabilidad del docente universitario.
· Asegurar el cumplimiento delos protocolos de bioseguridad dentro de la institución educativa.
· Hacer seguimiento a la asistencia de estudiantes, registrar motivos de ausencia y acompañar al asesor de la U en el campo en la consolidación de formatos propios de la visita.
· Dejar registro del acompañamiento por medio de un informe, con el fin de mejorar el proceso técnico y tecnológico del programa La U en el campo en las diferentes instituciones.

PROCESO 7: ACOMPAÑAMIENTO A MICROCENTROS (JARDÍN, ANDES, SALGAR, TARSO, CIUDAD BOLÍVAR, TÁMESIS, CONCORDIA, JERICÓ).

· 30 microcentros acompañados y consolidados.

Los microcentros son espacios de maestros para maestros que facilitan la sostenibilidad y aplicación continua de las metodologías basadas en las pedagogías activas y de otras prácticas pedagógicas. Por medio de ellos se promueve la capacitación de maestro a maestro; se comparten experiencias, técnicas y didácticas; se buscan soluciones a las dificultades y problemas; se crean alianzas con sectores del contexto; se hace seguimiento a los procesos para que la formación sea más productiva.

El proceso de acompañamiento a los Microcentros pretende:

ü Promover la formación de los docentes por medio de la capacitación, el intercambio de experiencias, la reflexión pedagógica y didáctica, la contextualización, la apropiación curricular.
ü Fortalecer profesionalmente al docente para que mejore sus prácticas pedagógicas y desarrolle competencias que faciliten su quehacer.
ü Fomentar el diálogo y la reflexión entre los maestros y brindar herramientas para el crecimiento profesional y personal.

- Los factores del contexto que facilitaron o dificultaron el proceso.
- Los logros que se han tenido en la implementación de la práctica.
- Elementos innovadores de la práctica. Se especifican las nuevas formas, estilos, métodos y herramientas que se introducen a las buenas prácticas, bien para posibilitar el mayor aprendizaje en los estudiantes, para transversal izar las competencias o para ambos propósitos.
- Réplica de la práctica. Determina si la práctica es lo suficientemente sencilla para trasladarla a otros contextos o a un número mayor de programas y estudiantes. Verifica si se han presentado acciones de réplica en ambientes similares.
- Una publicación con las 46 experiencias significativas ganadoras, con un tiraje de 1.200 ejemplares.
- Un reconocimiento en dinero por valor de $1.000.000 (un millón de pesos) por cada una de las 46 experiencias significativas ganadoras.

Ver CRONOGRAMA anexo

EQUIPO DE TRABAJO

Para el desarrollo del convenio, el contratista deberá contar con un equipo de trabajo conformado así:

5 Asesores U en el campo: Profesionales del área educativa, con experiencia en la articulación de la educación superior con la media técnica.

22 Asesores en pedagogías activas: Profesionales del área de la educación, con competencias para desarrollar procesos de formación de maestros en la metodología ERA, con habilidades para desarrollar procesos de asistencia técnica en comunidades educativas rurales.

23 Asesores PPP: Asesores expertos en la formulación e implementación de proyectos pedagógicos productivos en las comunidades educativas rurales.

14 Promotores de lectura: Asesores expertos en el fomento y promoción de lectura con las comunidades rurales.

2 Auxiliares, uno administrativo y uno contable, con formación Técnica, tecnológica, con conocimiento en manejo de herramientas ofimáticas y sistemas de información, paquete Office, manejo básico en Tic, contabilidad básica y archivo

PRODUCTOS DEL CONVENIO

Ruta de implementación de las bases de los aprendizajes y proyectos pedagógicos productivos en los establecimientos educativos.

Sistematización de experiencias significativas y buenas prácticas docentes en los municipios focalizados en el presente convenio.

Estudio de impacto de las estrategias implementadas por la Alianza ERA. (Resultados de

mismas durante las jornadas de formación presencial, asesoría y orientación donde se suministra alimentación y otros, a lo cual requiere ajustar para cumplir con las mismas.

2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

El conveniante Fundación Secretos para Contar, deberá cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales de su personal y/o subcontratistas, dando aplicación en lo que corresponda, al manual de seguridad y salud en el trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia el cual será verificado por el supervisor del contrato.

En este orden de ideas, se solicita a la Fundación Secretos para Contar, tener en cuenta las normas que regulan el tema de seguridad y salud en el trabajo entre la cuales están: Decreto 1072 de 2015 # Único reglamentario del sector trabajo#, Resolución 0312 de 2019 # Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo#, Decreto Ley 1295 de 1994 # Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales#, Ley 1562 de 2015 #Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud ocupacional#, y Manual de Salud y Seguridad en el trabajo del departamento de Antioquia.

Finalmente, se les comunica que el Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio se llevará a cabo en los municipios de: municipios: de Jardín, Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Salgar, Concordia, Betulia, Titiribí, Venecia, Fredonia, Jericó, Tarso, Támesis, Pueblorrico, Caramanta, Valparaíso, Angelópolis, Santa Bárbara, Montebello, Amagá, Urrao, Caucasia, Nechí, El Bagre y Carepa.

El asociado tramitará los permisos que se requieran para solicitar el ingreso conforme a las directrices relacionadas con la pandemia COVID-19.

Las guías y la plataforma para las mediaciones pedagógicas deben tener autoría e ISBN o autorizaciones para publicar según el caso.

2.2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

Para la correspondiente codificación podrán utilizar el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el siguiente Link: http://www .colombiacompra.gov.co/es/Clasificación.

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC
Clasificación UNSPSC
Segmento
Familia

ordinarias y extraordinarias cuando alguna de las partes citadas asi lo requiera. G. Recibir en medio magnético, revisar y aprobar los informes periódicos cualitativos de avance presentados por el asociado, un informe final para dar cumplimiento al convenio. H. Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros y los respectivos soportes presentados por el ejecutor del convenio. I. Realizar el seguimiento al desarrollo de las actividades contempladas para la ejecución de los componentes del convenio a través de la supervisión. J. Apoya r, revisar y consolidar toda la documentación en físico o digital entregada por el asociado, como resultado de las acciones adelantadas en el convenio para que cumplan con las disposiciones consagradas en la Ley 594 de 2000 y con el Sistema de Gestión del Departamento de Antioquia, basado en la norma NTCGP1000:2009 y el modelo estándar de control interno MECI 1000:2014. K. Desde la supervisión, revisar cada mes los soportes correspondientes a los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral de los profesionales y personal que hace parte del convenio, de conformidad con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. L. Velar porque el ASOCIADO cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia año 2020.

2.6.2. Compromisos comunes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación.
2. Aportar al convenio, los recursos para la realización del objeto.
3. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.
4. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.
8. Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del convenio.
9. Verificar y Garantizar que los bienes muebles, deben quedar bajo la custodia de los establecimientos educativos de los municipios beneficiados.
10. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto; entre otros.

2.6.3. Compromisos del Conveniante ejecutor

Por parte DEL ASOCIADO Adicionalmente a los compromisos propios de la esencia y naturaleza de este tipo de convenios, la entidad asociada se obliga, a lo siguiente: A. Realizar los aportes acordes a la propuesta concertada, presentada formalmente por el Asociado y aprobada por el Departamento. B. Cumplir con las actividades previstas en la propuesta técnica y en las especificaciones técnicas definidas en los presentes estudios y documentos previos. C. Designar y proponer el equipo de trabajo idóneo para ejecutar el presente convenio. D. Evaluar los procesos de forma periódica con la Secretaria de Educación (Dirección de Gestión de Modelos Educativos Flexibles, Diversidad e Inclusión) y asumir los correctivos a que haya lugar. E. El asociado asumirá el pago de todos los

de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el convenio de manera unilateral. T. Reintegrar los aportes de la entidad que correspondan a gastos no autorizados por el supervisor del convenio, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro. U. De acuerdo con la circular conjunta con radicado K 2020090000328 DE 5 DE Agosto de 2020 expedida por la Secretaria General y la Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Institucional de la Gobernación de Antioquia para efectos de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato o convenio, el contratista o asociado y las personas que estos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas asociados y visitantes del lugar de trabajo, los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad . Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por el COVID 19. V. EL CONVENIANTE EJECUTOR deberá aperturar una cuenta de ahorros en una entidad bancaria legalmente reconocida y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, única y exclusivamente para el convenio, donde se consignarán y manejarán los recursos de las partes, exenta del impuesto del (4*1000) y en caso de no poder aperturar la cuenta en las condiciones exigidas sobre el impuesto, EL CONVENIENTE EJECUTOR deberá asumirlo. X. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

2.6.2.1. Compromisos Técnicos

En este numeral se deben consagrar los compromisos del conveniante de carácter técnico que garanticen el logro del alcance del objeto contractual de conformidad con lo descrito en el numeral 2.1.1 del presente estudio previo. Enlistando aquellos que apunten al cumplimiento de las actividades, alcances, especificaciones técnicas, ficha de priorización, entre otros.

Como por ejemplo:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo, Plan o Matriz de Inversiones (Cronograma de trabajo e inversión del proyecto) y la propuesta presentada.

2.6.2.2. Compromisos Administrativos, Legales y Financieros

En este numeral se deben consagrar todos los compromisos del contratista que garanticen el logro del objeto contractual y adicionalmente los establecidos de manera obligatoria por directrices del Departamento. A continuación, se enuncian compromisos de formal general, revisar cuales aplican al caso concreto y cuales hacen falta)

del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para el inicio del convenio, el correspondiente Decreto de Incorporación. (Si aplica).

12. En los eventos que se requiera, el conveniante deberá constituir las vigencias futuras o reservas presupuestales a las que hubiere lugar.

13. Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe mensual detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.

14. Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia, así: 1) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del convenio de acuerdo al cronograma de actividades; 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.

15. Presentar informe de empleabilidad, que deberá incluir, además, el número de empleos generados durante la ejecución del convenio, especificando los hombres y mujeres empleados, edades, situaciones de enfoque diferencial. (Si aplica).

16. Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.

17. El Conveniante se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de interventoria, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.

18. El conveniante, en caso de ejecución de obras, las deberá contratar ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por el Departamento de Antioquia - (la Secretaria, Departamento Administrativo, Gerencia, Oficina) para la suscripción del presente Convenio.

19. Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).

20. El conveniante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.

21. Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a ejecución del convenio.

22. El Conveniante debe destinar el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos

magnético. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.

30. El Conveniante acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia (Secretaría, Departamento Administrativo, Gerencia, Oficina).

31. El Conveniante debe socializar el proyecto con los beneficiarios, así mismo debe informar los avances del proyecto, para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias (valla, pendón, redes sociales, tv, radio, prensa).

32. Para efectos de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del convenio, el Municipio y los contratistas que éste contrate para el desarrollo del objeto del mismo, adoptarán todas las precauciones establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger los trabajadores, contratistas y asociados en su lugar de trabajo, dichos protocolos, tanto del Municipio como de los contratistas, deberán allegarse al Departamento de Antioquia a través del Supervisor, al quinto día hábil posterior a la firma del Acta de Inicio. (en caso de aplicar).

33. El Conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

34. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.

35. El conveniante debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio y de acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto. (en caso de que aplique).

36. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del convenio se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.

Realizar el aporte que le corresponde de acuerdo al plazo y en la forma determinada en el presente Convenio.

Entregar a LA FUNDACIÓN la información que requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.

Realizar la supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraidas por parte de LA FUNDACIÓN.

Realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.

Coordinar y apoyar con la colaboración de la Secretaria de Educación de los Municipios donde se ejecute el convenio, las acciones y actividades que deban ejecutar LA FUNDACION para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

Convocar las reuniones que sean necesarias.

Verificar que los recursos se hayan invertido en el objeto del convenio.
Ejercer el control, vigilancia y supervisión de la ejecución del convenio.
Revisar y dar aprobación a las pólizas del convenio.
Suscribir con LA FUNDACIÓN el acta de inicio, modificaciones, el acta de terminación y el acta de liquidación del convenio.

Velar porque LA FUNDACIÓN cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia

2. LA FUNDACION se compromete a:

Adelantar todas y cada una de las acciones planteadas en la propuesta técnica y financiera presentada a la Secretaría de Educación, documento que forma parte integral del convenio.

Destinar los recursos financieros que se le entreguen única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio, procurando su ejecución a satisfacción.

Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio

Realizar los contratos pertinentes y necesarios para cubrir los gastos por los servicios real y efectivamente prestados, y gestionar los permisos necesarios para el desarrollo del objeto del convenio.

Elaborar directamente o por encargo a terceros expertos el diagnostico, los estudios y diseños técnicos correspondientes para las intervenciones y obras en cada sede educativa oficial.
Presentar para aprobación de La Secretaria de Educación, los presupuestos y cronograma de actividades a ejecutar, para el cumplimiento del presente convenio.

Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros (ejecución de gastos con los

(Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de terminación del contrato. Asi mismo, deberá realizar la afiliación oportuna a las entidades de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley del personal vinculado al contrato. En el caso de que subcontrate con persona natural, esta se hará responsable del pago a la seguridad social como lo indique la ley.

Estar inscrito en el registro que llevan las oficinas de Industria y Comercio de los Municipios donde se ejecutará el presente contrato.
Verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del contrato, no presente antecedentes f iscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

LA FUNDACION, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor f iscal o quien haga sus veces:

Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.

Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. u. LA FUNDACIÓN se compromete a cumplir durante la vigencia del contrato con las medidas de higiene y bioseguridad en el trabajo con respecto a la pandemia del COVID-19, contando con un protocolo de activación de labores que establezca el uso de elementos de protección (uso de guantes, tapabocas y antibacteriales, entre otros) e implementar hábitos de limpieza, higiene y desinfección para el personal, elementos y ambientes de trabajo.

Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del convenio, el asociado y las personas que éstos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo, los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por COVID 19.

La FUNDACIÓN abrirá una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo del dinero desembolsado por la Gobernación de Antioquia y los rendimientos que se generen deberán ser reintegrados en la cuenta de ahorros Nro. 12112617-6 del Banco

acordes con el plan de Desarrollo Departamental, en alianza con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que este en capacidad de aunar esfuerzos con la entidad pública para ejecutar el objeto del convenio, en consonancia con plan de desarrollo PLAN DE DESARROLLO 2020 2023: Unidos. Para este caso circunscripto en el programa 4 del mismo componente denominado Escuela Rural.

Este convenio representa también la optimización de los recursos públicos en términos de eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, puesto que al aprovechar la experticia de una entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los criterios de idoneidad, experiencia, recurso humano, sólida estructura organizacional, buena reputación e indicadores de sostenibilidad, permitirán ejecutar acciones conjuntas para lograr el fortalecimiento de la educación rural en los municipios focalizados por la alianza ERA Sumado a lo anterior, surge esta forma asociativa al requerir tanto del Departamento de Antioquia Secretaria de Educación como de la entidad sin ánimo de lucro, que no comportan conmutabilidad, es decir no existe equivalencia entre los compromisos asumidos por las partes y porque no se imparten instrucciones precisas por parte de la entidad pública al asociado, ni ningún tipo de subordinación o contraprestación de ninguna indole para ninguno de los asociados, y por lo tanto el único fin es aunar esfuerzos comunes para ejecutar proyectos acordes con el plan de desarrollo del gobierno departamental, configurándose una alianza estratégica para de una parte el cumplimiento de su programa de gobierno y por otra el de su objeto social privado, tal como se describe en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 en armonía con el art 96 de la ley 489 de 1998.

Asi las cosas, esta alianza asociativa se enmarca en lo regulado por la normativa constitucional, que en el artículo 355 establece viabilidad de realizar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo y para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la Ley normativa desarrollada por el articulo
96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 en sus articulos 5, 6, 7 y 8, asi como los principios de la contratación estatal y las normas presupuestales aplicables en materia de contratación estatal, al igual que las demás normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado expresamente en el decreto 092 de 2017.

En el análisis del sector, ha identificado a La FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR, con la iniciativa de hacer aportes en dinero equivalentes a $ 1.333.234.829, lo cual es igual al 31% del valor del convenio por lo cual está enmarcado dentro de lo regulado por el artículo 5 inciso 1° del Decreto 092 de 2017.

Es de anotar que en el evento de incumplimiento del objeto del convenio de asociación se deberá aplicar el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para tal efecto.

Proceso 2: Proyectos Pedagógicos Productivos - PPP

Formación a 150 maestros en Proyectos Pedagógicos Productivos - PPP que ya hayan recibido el taller de inducción en pedagogías activas y/o el taller de inducción a los proyectos pedagógicos productivos realizado en la vigencia 2021 de los municipios de Concordia, Jericó, Támesis, Venecia, Andes y Titiribi (Duración 40 horas).

Formación a 50 maestros en Proyectos Pedagógicos Productivos y bases de los aprendizajes que ya hayan recibido el taller de inducción en pedagogías activas de los municipios de El Bagre, Caucasia y Nechi (Duración 20 horas).

Proceso 3: Taller de formación en bases de los aprendizajes

Formación a 90 maestros en Bases de los Aprendizajes y que ya hayan recibido el taller de inducción en pedagogías activas de los municipios de Angelópolis, Amagá, Carepa y Urrao (Duración 20 horas).

Formación a 50 maestros en proyectos pedagógicos productivos y bases de los aprendizajes que ya hayan recibido el taller de inducción en pedagogías activas de los municipios de El Bagre, Caucasia y Nechi. (Duración 20 horas).

Proceso 5 Visitas de asesoria a establecimientos educativos en educación inicial y proyectos pedagógicos productivos (Jardin, Andes, Salgar, Tarso, Ciudad Bolivar, Támesis, Concordia, Jericó, Valparaiso, Betulia, Urrao, Pueblorrico, Betania, Santa Bárbara, Montebello, Amagá, Angelópolis, Titiribi, Venecia y Carepa).

- 220 visitas de asesoria a establecimientos educativos en bases de los aprendizajes y metodologia ERA de los municipios relacionados en el presente proyecto. (total visitas-540).
- 200 visitas de asesoria a establecimientos educativos en proyectos pedagógicos productivos de los municipios relacionados en el presente proyecto. (total visitas: 400).
- 100 visitas de asesoria a establecimientos educativos en Metodologia ERA de los municipios relacionados en el presente proyecto. (Caucasia, Nechi y el Bagre) (total visitas: 200).

-TERCER DESEMBOLSO, el 20% de los recursos, equivalentes a quinientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta pesos ml ($584.486.050) con la ejecución del otro 100% de las actividades propuestas:

Proceso 4: Mediaciones pedagógicas y proyecto de bibliotecas en los municipios de Jardin, Andes, Salgar, Tarso, Ciudad Bolivar y Carepa.

170 bibliotecas instaladas en 170 establecimientos educativos (1 biblioteca por cada establecimiento) (incluye 2 mesas trapezoidales con 6 puestos cada una, una estanteria para 80 libros, 80 libros, un aviso, un tatami o tapete y 2 puffs).

Formación a 250 maestros en técnicas de promoción de lectura usando la biblioteca entregada por el presente convenio en los municipios de Jardin, Salgar, Tarso, Ciudad Bolivar, Betania, Andes y Pueblorrico (Duración 20 horas).

prácticas pedagógicas. Por medio de ellos se promueve la capacitación de maestro a maestro; se comparten experiencias, técnicas y didácticas; se buscan soluciones a las dificultades y problemas; se crean alianzas con sectores del contexto; se hace seguimiento a los procesos para que la formación sea más productiva.

Proceso 8: Sistematización de Experiencias Significativas (Jardín, Andes, Salgar, Tarso, Ciudad Bolivar, Támesis, Concordia, Jericó, Valparaiso, Betulia, Caramanta, Fredonia, Pueblorrico, Betania, Santa Bárbara, Montebello, Amagá, Angelópolis, Titiribi, Venecia, El Bagre, Caucasia, y Carepa).

Sistematización de 46 experiencias significativas en la implementación de la metodologia ERA en los municipios focalizados por el programa. Una publicación con las 46 experiencias significativas ganadoras, con un tiraje de 1.200 ejemplares y evidencias del reconocimiento en dinero por valor de $1.000.000 (un millón de pesos) por cada una de las 46 experiencias significativas ganadoras.

Los desembolsos están sujetos a que la Fundación Secretos para Contar previamente ingrese a la plataforma del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, las asesorias y/o asistencias técnicas que se realicen durante la ejecución del Convenio.

Finalmente, los desembolsos están sujetos a la programación del PAC por parte de tesorería departamental de la Secretaria de Hacienda, a la entrega de los soportes parciales y finales, así como a la entrega de la cuenta de cobro a la cual deberá anexarse la certificación de pago de aportes parafiscales y las planillas del sistema de seguridad social integral con sus respectivos soportes y constancias (Pensión, Salud y ARL).

Es de aclarar, que la Gobernación de Antioquia efectuará en que caso que aplique retención de las siguientes estampillas del valor del contrato: Estampilla Pro Deporte 1%, estampilla Pro Hospital 1%, Estampilla Pro Desarrollo 0.6% del valor del contrato, estampilla Pro Anciano 2%, estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4% del, estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4%, antes de IVA. La retención en la fuente se aplica dependiendo la naturaleza del objeto del contrato y demás impuestos y tasas legalmente establecidas para este tipo de actos, correspondiéndole hacer estas deducciones a la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

BANCO DE PROYECTOS: 2020003050081 # Educación rural con enfoque territorial en Antioquia

RUBRO PRESUPUESTAL: 23220202009-151F/0-1010/C22013/020253 FONDOS COMUNES

CDP N°. 3500048083 Fecha de Creación 07/01/2022 y Fecha de Impresión 11/01/2022

La FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR, mediante comunicación del 24 de enero de

Secretos para Contar instaló, desde 2004 hasta hoy (2019), casi seis millones de libros en todas las sedes educativas rurales dispersas de Antioquia y en los hogares de todos los estudiantes de esas sedes educativas. La instalación de libros en las sedes y los hogares rurales permite, por una parte, el posicionamiento de Secretos para Contar como una entidad con presencia en las escuelas rurales del departamento y, por otra, el mejoramiento de la relación entre la escuela y la comunidad, el desarrollo de mejores prácticas pedagógicas en los docentes y la generación.

La implementación de ERA ha sido valorada por maestros, estudiantes y la comunidad como un programa que les ayuda a los actores educativos a mejorar sus prácticas y mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje. ERA ha mostrado impactos significativos en la cobertura educativa rural en Antioquia. En promedio, las sedes educativas rurales intervenidas 2017 tienen, tras dos años de intervención, 36 estudiantes más gracias a la apertura de nuevas posprimarias y al acompañamiento del programa, frente a sedes educativas comparables no intervenidas en el Suroeste del Departamento.

Objetivo de la alianza

Fortalecer la educación en todos los niveles, en la zona rural del departamento, en términos de cobertura, calidad y pertinencia, contribuyendo al desarrollo social y económico de las comunidades en sus territorios.

El logro de este objetivo se desarrolla especificamente en:
Respaldar a las instituciones educativas en contextos rurales, en la adecuada implementación de un modelo educativo transversal a todos los niveles educativos, orientado desde los principios de la Escuela Nueva

Implementar una estrategia replicable y flexible de gestión educativa en la ruralidad del departamento, respaldada en la institucionalidad público-privada.

Asesorar y acompañar a las comunidades educativas a través de procesos de capacitación, organización institucional, vinculación de las familias y formación entre pares.

Promover el acceso, cobertura y permanencia de los estudiantes en todos los niveles educativos incluyendo la Educación Superior.

Incentivar el desarrollo de proyectos alternativos en las instituciones educativas, que fortalezcan las competencias generales de los estudiantes, a través de proyectos pedagógicos productivos, formación en virtualidad y educación superior

Contribuir a la democratización de la educación

Implementar un modelo de gestión coordinado entre los actores vinculados a la alianza.
Establecer un municipio e instituciones demostrativas en la intervención
Resultados a la fecha:

En el año 2020, en el marco del convenio celebrado entre la Fundación Secretos

7. GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO.

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto N°. 1082 de 2015 sobre la No obligatoriedad de exigir garantías, se hace necesario justificar la exigencia teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese sufrir el Departamento de Antioquia, en la inversión de los recursos aportados para el servicio educativo, por el eventual incumplimiento de las obligaciones surgidas en ejecución del convenio que se suscribirá, se encuentra entonces pertinente exigir la constitución de las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO: de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Cubrirá al Departamento de Antioquia los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, asi como de su cumplimiento tardio o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia minima hasta la liquidación del contrato, establecida en la minuta del contrato, esto es, hasta los seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.
De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°. 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley N°. 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto N°. 1082 de 2015 y el numeral 30.2 del Manual de Supervisión e Interventoria del Departamento de Antioquia, si no se procediere a efectuar la liquidación del contrato dentro de este periodo, antes del vencimiento, el supervisor o interventor según sea el caso, exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de las garantías establecidas para el presente contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubrirá al Departamento de Antioquia por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO. Por una cuantia equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

[illegible]	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		6	MESES
PRES	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	5,00		3	AÑOS
CALI	CALIDAD DEL SERVICIO			6	MESES

ALVARO HUMBERTO MUÑOZ
Rol Técnico

NELSON DAIRON ZULUAGA
Rol Logístico

OSCAR ALONSO SÁNCHEZ MURIEL
Rol Jurídico

MARÍA MARCELA MEJÍA
B° V° Directora Dirección de Modelos Educativos Flexibles, Diversidad e Inclusión

JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO
B° V°Subsecretario de Calidad Educativa

Fecha de Creación: Medellín, (Enero, 14, 2022)

Fecha de Aprobación: 27 ENE. 2022